

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4442** DE 2014

*"Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud solución de controversias entre **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** y **EDATEL S.A. E.S.P.** - en la relación de Acceso, Uso e Interconexión en el Departamento de Córdoba"*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 1341 de 2009 y el literal b del artículo 1º de la Resolución CRC 2202 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación del 24 de diciembre de 2013, radicada internamente bajo el número 201334600 **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, en adelante, **TELMEX**, presentó solicitud de solución de conflicto sobre las divergencias presentadas dentro de la relación de acceso, uso e interconexión entre la red TPBCL, TPBCLE y TMR de **EDATEL S.A.**, en adelante **EDATEL** del departamento de Córdoba y la red de TPBCL de **TELMEX** de la ciudad de Montería, en el marco del contrato de interconexión celebrado el 6 de junio de 2008.

Que esta Comisión, mediante comunicación con radicado interno número 201350195 del 30 de diciembre de 2013, solicitó a **TELMEX** complementar su solicitud sobre la relación de anexos y los documentos allegados. El 7 de enero de 2014 mediante comunicación con radicado interno número 201430035 **TELMEX** dio respuesta aclarando los puntos requeridos y solicitando que se surtiera el trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1341 de 2009.

Que teniendo en cuenta lo anterior, esta Comisión dio inicio a la actuación administrativa el día 13 de enero de 2014, para lo cual corrió traslado de la misma a **EDATEL** remitiendo copia de la solicitud de solución de conflicto e informó sobre el particular a **TELMEX**.

Que en respuesta a lo anterior, **EDATEL** presentó sus consideraciones y observaciones a la solicitud en comento, mediante comunicación radicada internamente el 21 de enero de 2014 con el número 201430174.

Que en este estado de la actuación, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1341 de 2009, el Director Ejecutivo de la CRC mediante oficio No.20140556 del 28 de enero de 2014 citó a las partes a la audiencia de mediación, para el día 11 de febrero del presente año en las instalaciones de esta Comisión.

Que en el desarrollo de la citada audiencia las partes involucradas llegaron a un acuerdo integral sobre los asuntos materia de diferencia, lo cual consta en el Acta de Mediación del 11

de febrero de 2014 en la cual se consignó el alcance del acuerdo y se dejó constancia de que **TELMEX** desistía del presente trámite administrativo¹.

Que mediante Resolución CRC 2202 del 2 de octubre de 2009, la CRC delegó en su Director Ejecutivo, previa aprobación del Comité de Comisionados, la expedición de "*los actos administrativos de terminación de las actuaciones administrativas de solución de conflictos, fijación de condiciones definitivas o provisionales de acceso, uso e interconexión y de imposición de servidumbre definitiva o provisional de acceso, uso e interconexión, cuando se presente mutuo acuerdo de los operadores o desistimiento de la solicitud*".

Que tal y como se ha señalado, las partes dirimieron directamente la divergencia surgida respecto de la controversia en la relación de interconexión entre la red TPBCL, TPBCLE y TMR de **EDATEL** del departamento de Córdoba y la red de TPBCL de **TELMEX** de la ciudad de Montería y como consecuencia de lo anterior el solicitante de la solución de la controversia, **TELMEX**, desistió de su solicitud, por lo que en consecuencia se procede al archivo de la presente actuación administrativa.

Que el Comité de Comisionados, tal y como consta en el Acta No. 915 de 7 de marzo 2014, aprobó la expedición de la presente resolución.

Por lo anterior,

RESUELVE

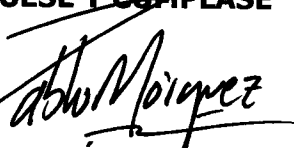
ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar el desistimiento de la solicitud presentada por **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** en relación con la solución de controversia en la relación de Acceso, Uso e Interconexión en el Departamento de Córdoba con **EDATEL S.A. E.S.P.**, por parte de **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** y, en consecuencia, archivar la actuación administrativa contenida en el Expediente No. 3000-4-2-456, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los representantes legales de **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** y **EDATEL S.A. E.S.P.**, o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los

14 MAR 2014

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS PABLO MÁRQUEZ ESCOBAR
Director Ejecutivo

Expediente administrativo No. 3000-4-2-456

C.C. 07/03/14 Acta 915

Revisado por: Lina María Duque del Vecchio – Coordinadora de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias. 
Elaborado por: Juan Carlos Jiménez Triana 

¹ Según consta en el Acta de fecha 11 de febrero de 2014: "*TELMEX manifiesta que en los anteriores términos desiste de las tres solicitudes de solución de los conflictos puestas en conocimiento de la CRC, contenidas en los siguientes expedientes: 3000-4-2-455, 3000-4-2-456; 3000-4-2-457.*"